



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RÉS. 2194/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**EN SESION DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021**  
**(E. E. N° 2021-17-1-0001375, Ent. N° 3264/2021)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) relacionadas con la segunda ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 07/2019, derivada del Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado, la Intendencia Departamental de Canelones (IDC) y la Cooperativa de Productores Unidos de San Antonio (COAPRUSA) para abastecer de hortalizas frescas y de conservación al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) por el plazo de 4 meses entre el 1 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022 al amparo del artículo 74 del TOCAF;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución N° 718/19, adoptada por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 20/03/2019, se acordó no formular observaciones al Convenio a suscribir con el MI, la IDC y la cooperativa COAPRUSA y que dictada la Resolución por el Poder Ejecutivo y suscrito el convenio, se cometiera al Contador Auditor destacado ante el MI la intervención de los gastos emergentes del mismo, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29/4/2019, se resolvió autorizar, en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 07/2019, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 Literal C) numeral 36 del TOCAF, relativo al convenio entre el Ministerio del Interior, la cooperativa agraria COAPRUSA y la Intendencia Departamental de Canelones, la erogación total de \$ 207.629.470 que incluye flete e IVA y gastos logísticos más paramétricas;

3) que el convenio suscrito con fecha 1/05/2019 tiene por objeto la venta por parte de COAPRUSA al MI de hortalizas frescas y de



TRIBUNAL DE CUENTAS

conservación destinadas a abastecer al INR por un plazo de vigencia de dos años contados a partir de la firma del instrumento, renovable por igual período a criterio de la Administración;

4) que el monto total del Convenio fue de \$ 207.629.470 ( incluye flete, IVA y gastos logísticos más paramétricas ), que el precio para facturar cada entrega se determinó aplicando el promedio entre el precio máximo y mínimo semanal para cada categoría publicado por el Mercado Modelo, multiplicado por un factor del 30% ( corresponde a servicios de logística y distribución ) y se aplicó una deducción del 3%, conformándose el precio unitario a facturar por kilogramos de producto entregado, debiéndose efectuar el pago dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la entrega de la factura al INR;

5) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio del Interior, en fecha 09/05/2019 intervino el gasto de \$ 69.209.823 más paramétricas, quedando el saldo sujeto a la presentación de constancia de afectación correspondiente al ejercicio 2020;

6) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5/08/2019, se resolvió rectificar el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29/04/2019 en virtud que se había padecido error administrativo en la afectación del gasto, por lo que debió realizarse nuevamente, pasando a ser la afectación la N° 889;

7) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio del Interior, en fecha 2 setiembre de 2019 tomó conocimiento de la rectificación de la financiación del procedimiento;

8) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo sin fechar, se proyectó ampliar el gasto de la compra directa por excepción N° 07/2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF por un monto total de \$ 51.907.368 que incluye flete, IVA y gastos logísticos más paramétricas por el término 6 meses y por el período 1 de mayo al 31 de octubre de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que este Tribunal, por Resolución N° 0701/2021, adoptada en Sesión de fecha 14/04/2021, cometió al Contador Auditor destacado ante el MI que, dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, interviniera el gasto total de \$ 51.907.368 que incluye flete, IVA y gastos logísticos más paramétricas a favor de COAPRUSA derivado de la ampliación, previo control de la imputación del gasto en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

10) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4/5/2021, se resolvió adjudicar la ampliación de la compra directa a favor de COAPRUSA por un monto total de \$ 51.907.368 que incluye flete e IVA tasa básica, IVA tasa mínima y gastos logísticos, más paramétricas, por el plazo de 6 meses, entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2021;

11) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio del Interior, en informe de fecha 19/05/2021, intervino preventivamente el gasto;

12) que en esta oportunidad, se tramita una segunda ampliación de la compra directa por excepción N° 7/2019, adquisición de hortalizas Categoría 1 (grande y/o mediana) u opción Categoría 2 (grande y/o mediana) para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación por un monto total de \$ 20.819.159,44 que incluye flete, impuestos y gastos logísticos más paramétricas por el plazo de cuatro meses, entre el 1/11/2021 y el 28/02/2022, al amparo del artículo 74 del TOCAF;

13) que los ítems solicitados por la Secretaría de Estado son 188.180 kgs. de boniato, 126.724 kgs. de cebolla, 89.772 kgs. de calabacín, 89.772 kgs. de zapallo, 253.540 kgs. de papa, 800 kgs. de manzana, 800 kgs. de naranja, 800 kgs. de banana, 140.812 kgs. de zanahoria, constando consentimiento de la adjudicataria de fecha 2/09/2021;

14) que por Proyecto de Resolución sin fechar del Poder Ejecutivo, se proyecta ampliar la compra por una erogación total de \$ 20.819.159,44 que incluye flete, impuestos y gastos logísticos más



TRIBUNAL DE CUENTAS

paramétricas, por un plazo de 4 meses entre el 1/11/2021 al 28/02/2022 y al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

**15)** que consta documento de afectación N° 001276 de fecha 30/08/2021, etapa del gasto: Afectación, por \$ 5.451.420, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Documento confirmado, meses de noviembre y diciembre de 2021;

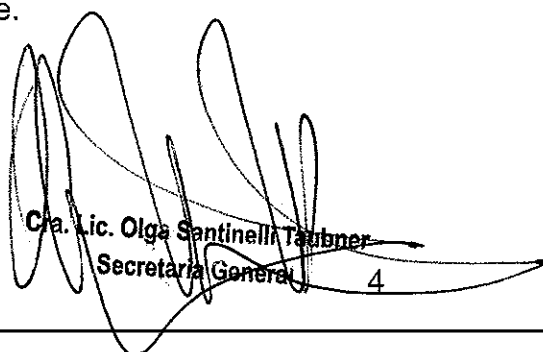
**CONSIDERANDO** : que la presente ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del misma, cuenta con la conformidad del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio del Interior, la intervención del gasto total de \$ 20.819.159,44 que incluye flete, IVA y gastos logísticos más paramétricas a favor de la Cooperativa Agraria de Productores Unidos de San Antonio (COAPRUSA), previo control de la imputación del gasto en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor destacado la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de fecha 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor destacado en el Ministerio del Interior;
- 4) Devuélvase.

ar

  
C/a. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General 4